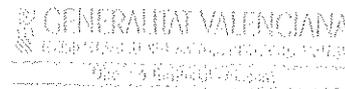


Fecha: 21 de octubre 2016  
N. Ref. AT/ 1122 inf  
Asunto: PLQ



Data 21 NOV 2016

EIXIDA N° 16731  
Registre General

Destinatario:  
Ayuntamiento de Relleu  
Plaza de la Constitución, 1  
03578 – RELLEU  
(ALICANTE)

Visto el informe favorable de la Técnico de Prevención de Incendios

Revisado el Plan de Quemias elaborado por el Ayuntamiento de RELLEU, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, Artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, esta Dirección Territorial acuerda la *Aprobación del Plan Local de Quemias*, certificado del Pleno del Ayuntamiento de RELLEU, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo 2016, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Conselleria competente en prevención de incendios forestales).

NOTA: Se hace constar que hay una discrepancia entre el texto en su apartado 3.1 Regulación general. B/ **Quema de márgenes**. Entre el 16 de octubre y el 30 de abril, pone que hasta las 13:30 y en el cuadro resumen hasta las 11:00 y el válido es el que pone en el cuadro, es decir **"hasta las 11:00 horas"**.

Así mismo se ruega manden copia de las autorizaciones concedidas por ese Ayuntamiento, o bien un resumen en el que se indique nº de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.

Dicha información se enviará por correo electrónico a la dirección [incendios\\_alicante@gva.es](mailto:incendios_alicante@gva.es)

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar **Recurso de Alzada** ante la Secretaría Autonómica, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 en relación con el 114 y ss. de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial

Carmen Catalá Galvañ

COPIA

Copia a JC de La Marina Baja